

de veinte de Mayo de mill e trescientos e setenta y ocho, ex
pedida para su mayor clara inteligencia y obervancia;
manda su Venecia se publicuen nuevamente para que
seguirsen, cumplan y recuten, ras las penas que contie
nen; Y que a este fin se haga presente a este Ayuntamiento
Con lo demas que contiene dho Auto, del qual se entere
a esta Ciudad; Y tambien de la rrealdad de Pragmatica
y rredula; Y habiendo lo oido queda entendida de la caresta
de prohibencia de S. Correo. como dixi fda a que tenerse
efecto las R. p. dadas a intencion de S. M. Y sacando
este Consistorio concurre por su parte al mayor e exacto
cumplimiento de ella; Y considerando que la Junta
del Posito se compone de seis Caballeros Capitulares
los Diputados del Comun Procuradores Sindico y Pen
sonero todos muy zelosos del beneficio de S. M. Y averda
que en este importante asunto que p. b. t. b. amente
le corresponde e de que con la actividad y esmero q.
acostumbra y tiene acreditado, dando cuenta a su Ven
cia de qualquiera inobservancia de dha R. Pragmatica
tica para que resuelva lo comberiente en fuerza
de su Empleo.

R. Redula que no pagar
de los dias q. ven
gan a los Puertos

Y dese en Auto proveido por el S. Correo, en
que se ve del corriente e n quemaniesta ha resi
vido de la R. Chanz. de Granada xxixij e exemplare

